25/04/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

CaixaBank no está obligado a reembolsar a sus empleados los gastos de gestión de las hipotecas firmadas con ellos

Los trabajadores de CaixaBank que hubieran firmado con el banco un préstamo hipotecario en calidad de empleados **no tienen derecho al reintegro de los gastos de gestión, registro y tasación** que tuvieron que hacer frente en el momento de formalizar los susodichos contratos, en contra de la opinión mayoritaria de los sindicatos. Así lo ha declarado la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional tras desestimar la demanda presentada por un sindicato contra el mencionado banco.

Esta decisión —tal y como señala la sentencia (que puedes consultar pinchando en 'descargar resolución')— se ha tomado después de que el magistrado considerara que estas condiciones sobre el coste de los préstamos fueron "resultado de un acuerdo en el marco de la autonomía colectiva" y, por ende, que debían ser consideradas válidas. Una decisión que afecta a todos los empleados de CaixaBank que hubieran suscrito con la entidad una hipoteca para la adquisición de una vivienda.

El fallo se fundamenta principalmente en dos acuerdos firmados, uno en 2002 y otro en 2020, entre el banco y los sindicatos, donde se establecían las reglas sobre el pago de los gastos de estas operaciones financieras. La diferencia: el primer acuerdo fijaba su abono a cargo de los prestatarios y el segundo establecía unas reglas de reparto ponderadas, "más en línea con la normativa interna".

Pese a ellos, sendos sindicatos consideraban que la entida ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |